



ACTA REUNIÓN MINISTERIO DE ENERGÍA NORMA DE EMISIÓN PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS

Fecha : 22/09/2017
Lugar : Piso 14, sala 6, Ministerio de Energía, Santiago.
Hora : 10:30 - 11:30 horas.

1. Asistentes:

1. Carolina Gómez, Ministerio de Energía.
2. Claudio Arias, Ministerio de Energía.
3. Hernan Contreras, Ministerio de energía.
4. Emmanuel Mesías, coordinador del proceso de elaboración de la Norma de Emisión para Grupos Electrónicos.

2. Objetivo de la reunión

Continuar con la discusión de si debería incluir a los grupos electrónicos existentes en la regulación.

3. Desarrollo de la reunión

El coordinador de la norma comenta que se revisaron todos los RCA aprobados desde el año 1999 al 2017, de los cuales sólo 7 proyectos que utilizan motores con combustible diésel, fueron aprobados entre el 2015 y el 2017. Se explica que sólo son de interés estos proyectos, pues aquellos aprobados anterior al 2015, deberían estar incorporados en la estimación de emisiones realizada en el AGIES. Se indica que de proyectos aprobados entre el año 2015-2017, se utilizaría un total de 209 grupos electrónicos. El coordinador comenta que este número de equipos estarían dentro del rango proyectado en el AGIES.

Claudio Arias, comenta que de los proyectos aprobados entre el 2015-2017, es poco probable que estos se realicen, debido a las modificaciones a las tarifas que está realizando la Comisión Nacional de Energía.

Finalmente el coordinador de la norma, presenta las emisiones de MP y NOx proyectadas hasta el año 2028. Para el caso del MP, indica que para el año 2028 se alcanza un 60% de reducción de emisiones de MP aplicándose ambas medidas. Al desglosar la reducción por medida, se observa que la mayor reducción de emisiones proviene de la norma de ingreso (59%). Se explica que la norma de equipos existentes tiene poco gran impacto en el corto plazo, pero en el largo plazo esta pierde su efectividad. Se indica además que la regulación a los grupos electrónicos existentes, en el periodo de evaluación, no presenta reducciones de emisión significativas, por lo que su relación beneficio costo es de 1.3, la que si bien es mayor a uno, puede disminuir, pues se comentó en la presentación que los costos están subestimados, pues no se evaluaron los costos de fiscalización y el consumo de combustible que se utiliza durante las pruebas de medición discreta.

Conclusión final:

Se llega al consenso de no regular a los grupos electrónicos existentes, debido a que esta medida no presenta grandes reducciones de emisiones, lo que se traduce en pocos beneficios.